



Igualdad retributiva de los trabajadores de ETT respecto a los propios de las empresas usuarias

Se discute en el presente recurso la determinación de si el **principio de equiparación retributiva establecido en el artículo 11.1 de la Ley 14/1994, entre los trabajadores cedidos y los propios de la empresa usuaria, comprende exclusivamente los conceptos económicos recogidos en el Convenio Colectivo de aplicación en la empresa usuaria o si, por el contrario, incluye también las partidas retributivas que esta última viniera satisfaciendo a sus trabajadores como mejora contractual de lo estipulado en el Convenio Colectivo.**